

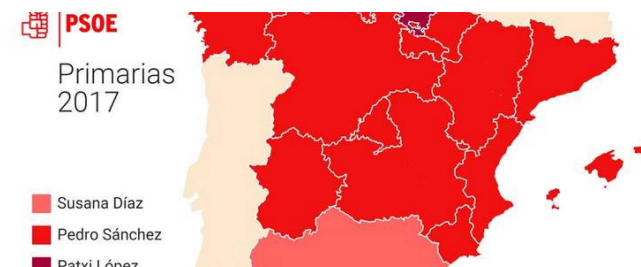
Corina Yoris-Villasana

21 de enero de 2023

La Primaria como Herramienta Ciudadana en la Defensa de la Democracia

¿Qué es una elección Primaria?

- Se denomina **elección primaria** (primaria de nominación), **elecciones primarias** o simplemente **primaria** es una elección en la cual los votantes bajo una jurisdicción seleccionan al candidato que un partido presentará a una elección pública posterior.
- En otras palabras, es una forma democrática de preseleccionar el candidato que un partido presentará a un proceso electoral determinado.
- Fuente: Internet, diversas páginas.



¿Qué es una elección Primaria?

Definámosla tal y como está en el artículo 2 del *Reglamento marco para elegir por Primaria a la candidata o candidato presidencial unitario para las elecciones presidenciales de 2024:*

**Por Primaria se entiende el método de selección de la candidata o candidato presidencial unitario mediante votación universal, directa y secreta de todos los venezolanos debidamente inscritos en el Registro Electoral que a tal fin apruebe la Comisión Nacional de Primaria, en adelante CP, y de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.
Será candidata o candidato presidencial unitario quien obtenga mayoría de votos.**

¿Quién es el órgano rector de la elección primaria en este año 2023 y cómo fue designado?

El Reglamento aludido lo estipula en los artículos 9 y 10:

**Artículo 9.-
La Comisión Nacional de Primaria es el órgano rector y la instancia superior de la administración de la elección Primaria.**

**Artículo 10.-
La CP estará constituida por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes, que serán postulados por organizaciones políticas, de la sociedad civil y personalidades, y serán seleccionados por la Plataforma Unitaria Democrática de conformidad con las normas establecidas, como resultado de una amplia consulta.**

Miembros integrantes de la Comisión Nacional de Primaria

- **Principales:**

- **Jesús María Casal. Presidente.**
- **María Carolina Uzcátegui. Vicepresidente**
- **Corina Yonis. Miembro principal**
- **Carmen Martínez de Grijalba. Miembro principal**
- **Ismael Pérez Vigil. Miembro principal**

- **Suplentes:**

- **Rafael Arraiz Lucca**
- **Mildred Camero**
- **Guillermo Tell.**
- **Víctor Márquez**
- **Roberto Abdul**
- **PD: En <https://monitoreamos.com/venezuela/perfiles-estos-son-los-miembros-principales-y-suplentes-de-la-comision-nacional-de-primaria>**
- **pueden leer unas líneas sobre quiénes son cada uno de los integrantes.**

¿Cuáles son las atribuciones de la CNP?

Dictar las normas de funcionamiento que estime convenientes de acuerdo con el presente Reglamento.

Asignar a los miembros suplentes las tareas que considere pertinente para el éxito de la Primaria.

Designar las comisiones asesoras y técnicas que considere necesarias.

Aprobar, en consulta con la Plataforma Unitaria Democrática y demás factores políticos que respaldan el proceso, el plan logístico nacional y su presupuesto.

Convocar, organizar, administrar, dirigir y supervisar los procesos de la elección Primaria.

Realizar las gestiones destinadas a obtener el financiamiento requerido para la Primaria, así como dictar las normas relativas a las contribuciones económicas.

¿Cuáles son las atribuciones de la CNP?

Solicitar, si lo estima conveniente, el apoyo logístico o técnico de organismos nacionales o internacionales con competencia o experiencia en materia electoral, preservando en todo caso la identidad del votante..

Incentivar la participación de las organizaciones políticas, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos en general, en los procesos de la elección Primaria.

Hacer ejercicio de vocería permanente a fin de informar a la colectividad nacional sobre todos los aspectos de la elección Primaria.

Invitar y acreditar a personalidades, organizaciones nacionales o extranjeras como observadores en las etapas de la elección Primaria.

Convocar la elección Primaria y publicar conjuntamente el cronograma de dicho proceso.

Designar los integrantes de las Juntas Regionales.

Preparar y distribuir, con la debida antelación, todo el material necesario para llevar a cabo la elección Primaria.

¿Cuáles son las atribuciones de la CNP?

Adoptar medidas para garantizar los derechos de los electores y resolver los planteamientos sometidos a su consideración por los interesados en relación con la interpretación y aplicación de las normas que rigen la elección Primaria.

Recibir y procesar las postulaciones de los candidatos.

Definir el número y la ubicación de los centros y mesas de votación, con la anticipación necesaria.

Coordinar el proceso de acreditación de los miembros de mesa y testigos principales y suplentes de los candidatos.

Vigilar el correcto desarrollo de las campañas electorales, dictar normas complementarias sobre la campaña electoral y aplicar cuando corresponda las sanciones allí previstas.

Exigir a los candidatos mantener una conducta enmarcada en los principios y valores de la competencia leal y democrática.

¿Cuáles son las atribuciones de la CNP?

Coordinar y vigilar el correcto desarrollo de todas las fases del proceso electoral.

Totalizar, así como proclamar y entregar la credencial al candidato o candidata ganador o ganadora de la elección Primaria.

Dar a conocer los resultados oficiales de la elección Primaria.

Procesar y resolver las denuncias o impugnaciones que se presenten sobre eventuales irregularidades ocurridas en el proceso electoral.

Elaborar y hacer cumplir las normas relacionadas con el resguardo y disposición final del material utilizado en el proceso electoral.

Rendir cuentas sobre la ejecución del plan logístico nacional y su presupuesto, ante la instancia correspondiente.

Las demás que determine este Reglamento o que se deriven de su condición de ente rector del proceso de elección Primaria.

Organismos subalternos

Las Juntas Regionales y las Mesas Electorales son organismos electorales subalternos a la CP. Estos se constituirán de acuerdo con este Reglamento.

La CP designará, en consulta con los factores políticos nacionales que apoyan el proceso y con la sociedad civil de cada Estado las Juntas Regionales, que estarán compuestas por cinco (5) miembros principales y cinco (5) miembros suplentes, seleccionados por la CP.

Las Juntas Regionales elegirán de su seno, con el voto de sus miembros principales, un Presidente o Presidenta y un Vicepresidente o Vicepresidenta, también designarán fuera de su seno un Secretario o Secretaria Ejecutivo.

Atribuciones de las Juntas Regionales

- 1. Garantizar la dotación de los instrumentos y el material correspondiente al proceso electoral.**
- 2. Hacer ejercicio de vocería permanente a fin de informar a la colectividad regional sobre todos los procesos inherentes a la elección Primaria.**
- 3. Designar y acreditar oportunamente a los Miembros de las Mesas Electorales y extender sus respectivas credenciales.**
- 4. Acreditar los Testigos principales y suplentes de los candidatos ante la Junta Regional y las Mesas Electorales.**



Atribuciones de las Juntas Regionales



5. Prestar apoyo técnico y logístico a los Miembros de Mesa.



6. Velar por la elaboración y firma de las actas correspondientes al proceso electoral por parte de los Miembros y Testigos de Mesa.



7. Custodiar el material electoral.

Atribuciones de las Juntas Regionales

- **8. Hacer cumplir los procedimientos relacionados con la protección de la identidad de todos los electores.**
- 9. Designar, si fuera el caso, delegados regionales**
- 10. Cualquier otra función que la CP le confiera.**



Postulaciones

Podrán postularse o ser postulados todos aquellos electores o electoras que reúnan las condiciones de elegibilidad para el cargo de Presidente de la República establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y cumplan con los requisitos de postulación contemplados en el artículo 8 del presente Reglamento:



Las electoras o electores que aspiren ser candidata o candidato unitario a la Presidencia de la República deben cumplir con los siguientes requisitos:



- Ser venezolano o venezolana por nacimiento y sin otra nacionalidad.**
- Ser mayor de 30 años y de estado seglar.**
- Haber demostrado un compromiso inequívoco con la lucha por la libertad, el rescate de la democracia, el respeto de los derechos humanos, la libertad de los presos políticos y el regreso de los exiliados.**

- Suscribir la declaración de principios democráticos para garantizar la gobernabilidad que le presente la CP.**
- Haber suscrito el Programa Mínimo de Gobierno acordado entre los precandidatos y precandidatas presidenciales, en consulta con los diversos sectores políticos y sociales.**



- Comprometerse a acatar las decisiones e instructivos de la CP como órgano rector de la Primaria, a reconocer los resultados que esta proclame, y a apoyar a quien resulte ganador.**
- Compromiso voluntario de contribuir con los costos del proceso de acuerdo con lo que establezca la CP. En el caso de postularse por iniciativa propia, deberá respaldar su postulación con la firma de, al menos, el cinco por ciento (0,5%) de los inscritos o inscritas en el Registro Electoral. La CP no admitirá las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en este artículo.**

Actividades realizadas desde la semana anterior a la instalación de la CNP



El día 12 de diciembre de 2022, la CN presentó un primer balance de las actividades realizadas desde la semana anterior a la instalación de la CN .



Se abrió un proceso de consulta con los distintos sectores de la ciudadanía que solicitaron acudir a reuniones con la CN y hemos hecho énfasis en cuatro principios fundamentales, que en ese balance fueron recordados por el Dr. Casal:

Principios fundamentales de la CNP

La Primaria como ejercicio del derecho de participación política y de la libertad de asociación con fines políticos consagrados en la Constitución

Autonomía de la CNP respecto de cualquier presión gubernamental o de factores políticos

Compromiso inviolable de proteger la identidad de los electores que participen en la Primaria

La CNP, como órgano rector de la elección primaria, controla y dirige el proceso en todas sus fases.

Proceso de consultas

- En este período, se han sido recibidas por la CNP más de un centenar de organizaciones políticas o sociales, más algunas sesiones con individualidades.
- Participaron en las consultas:
- A.- Partidos Minoritarios de la PU
- B.- Organizaciones políticas externas a la PU
- C.- Partidos que pertenecen a la directiva de la PU
- D.- Precandidatos
- E.- Organizaciones de la sociedad civil
- F.- Movimiento estudiantil
- G.- Sindicatos
- H. Empresarios
- J. Expertos electorales y organizaciones especializadas en materia electoral
- K. Agrupaciones de venezolanos en el exterior
- L.- Organizaciones de defensa de derechos humanos que promueven la liberación de presos políticos



- M. Periodistas de Medios de Comunicación Nacionales e Internacionales.
- N. Iglesia (Cardenal Baltasar Porras)
- O. Delegados de los egresados de diferentes universidades.

Perfil de los integrantes de las Juntas Regionales

La CNP definió el perfil de los integrantes de las Juntas Regionales, para garantizar su independencia e idoneidad, y recibió las postulaciones correspondientes.

Equidad de género en la composición de las Juntas.

Independencia política, que presupone ausencia de militancia política en la actualidad de los integrantes de las Juntas.

Representación de diversos sectores de la sociedad civil del Estado respectivo.

Autoridad moral y capacidad de interlocución con las distintas fuerzas políticas que respaldan el proceso de primaria y con los distintos sectores sociales.

Presencia de personas con capacidad técnica u organizativa entre los integrantes de las Juntas.

Presencia de jóvenes actores sociales entre los integrantes de las Juntas.

Actualmente estamos en la selección y conformación de las Juntas Regionales y más o menos a finales de mes se podrán dar a conocer cómo han quedado integradas.

Voto en el exterior

Sobre la base de las propuestas recibidas, se han ido definiendo las características y alcances de un registro auditable para el ejercicio del derecho al voto de venezolanos que se encuentran en el exterior, que les permita votar presencialmente en la primaria y marque un camino para su participación en la futura elección presidencial.



Se tendrán en cuenta los criterios que, de acuerdo con la Constitución y el Derecho Internacional, deben ser considerados para superar la ilegal restricción del derecho al voto que ha sido impuesta en procesos electorales anteriores.



En lo concerniente a la votación en territorio nacional, nos dirigimos en el mes de diciembre al CNE a fin de requerir que los Centros de Votación, que son de todos los venezolanos, sean utilizados en la Elección Primaria.

Respecto de los aspectos logísticos del proceso y modalidad de la votación en Venezuela, hay asuntos que han sido objeto de diversas opiniones y que seguirán siendo evaluados en sus implicaciones técnicas, financieras y políticas, en diálogo con actores diversos.



Cualquier decisión que se adopte estará subordinada a los principios rectores antes formulados

Gracias por su atención

- **Con esta presentación, basada en el Reglamento y en los documentos que se han elaborado con carácter informativo, he querido dar algunas pinceladas que les permitan conocer cómo ha venido funcionando la CNP en la preparación de las elecciones primarias.**

